

**FICHA TÉCNICA REFERENCIAL DEL EQUIPO EN CESIÓN DE USO
BOMBA DE INFUSIÓN DE UN CANAL**

| | |
|--------------------|---|
| 1. Tipo | Equipo de infusión de un canal diseñado para suministrar grandes y/o pequeños volúmenes de fluidos, hemoderivados, medicamentos, nutriciones parentales e infusiones en macrodosis y microdosis, típicamente por vía intravenosa, epidural, arterial y/o subcutánea a tasa de flujo y tiempo determinado. Cuenta con batería incorporadas y sistema de alarmas. |
| 2. Metodología | Bombeo peristáltico o volumétrico o sistema alternativo (condicionado a la necesidad del usuario). |
| 3. Características | <p>GENERAL</p> <p>Equipo portátil con peso menor a 2 kg Con un canal de infusión Sistema de detección de burbujas de aire Sistema de protección de libre flujo (antiflujo libre) Con sensor de goteo Sistema de purga manual y/o automático Programación de bolos</p> <p>PANEL DE CONTROL</p> <p>Pantalla digital de tipo LCD (IPS o TFT o LED) u OLED Visualización de parámetros programados como flujo, volumen y tiempo como mínimo, en idioma español. Bloqueo de panel de control Modo de espera (stand-by) o pausa Ajuste de brillo de pantalla Indicador de estado de batería Ajuste de volumen de alarma</p> <p>PARÁMETROS DE MEDICIÓN</p> <p>Volumen de infusión en el rango de 0.1 ml a 9999 ml o más amplio. Flujo de infusión en el rango de 0.1 ml/h a 1200 ml/h o más amplio. Flujo MVA (mantenimiento de vena abierta) o KVO en el rango de 0.1 ml/h a 3 ml/h o más amplio. Exactitud de flujo $\pm 5\%$ o menor</p> <p>ALARMAS AUDIOVISUALES</p> <p>De detección de oclusión en la línea y el paciente De aire en la línea De infusión completa o terminada De línea mal instalada o falla al inicio de infusión o defecto de puerta De batería baja De malfuncionamiento o falla del equipo</p> <p>REQUERIMIENTOS DE ENERGÍA</p> <p>220 V/ 60 Hz (con tolerancia según el Código Nacional de Electricidad). Batería(s) recargable(s) incorporadas con autonomía mínima de 04 horas</p> |
| 4. Muestra | - |

**FICHA TÉCNICA REFERENCIAL DEL EQUIPO EN CESIÓN DE USO
BOMBA DE INFUSIÓN DE UN CANAL**

| | |
|--|--|
| 5. Procesamiento y Manejo de datos | <p>Puertos de transmisión de datos (USB o inalámbrico como mínimo)</p> <p>Librería o listado de medicamentos con rangos de pesos y límite de dosis con 300 registros como mínimo (con capacidad de incluir o modificar medicamentos según solicitud y necesidad de usuarios).</p> <p>Sistema de reducción de error de dosis</p> <p>Memoria de almacenamiento de eventos con 1000 registros como mínimo</p> |
| 6. Accesorios para el Equipo | <p>Gancho o dispositivo para montaje en pedestal</p> <p>Poste o pedestal rodable y estable (condicionado a la necesidad del usuario)</p> |
| 7. Consumibles, calibradores, controles, complementos y accesorios | <p>El número de consumibles será definido por el usuario y serán entregados, en forma periódica en cantidad suficiente de acuerdo a los protocolos de la metodología para permitir los procedimientos programados.</p> |
| 8. Soporte Técnico | <p>Mantenimiento preventivo: presentar Programa de Mantenimiento Preventivo de acuerdo al manual del equipo proporcionado por la empresa fabricante y su respectivo cronograma de ejecución, el cual debe ser supervisado por el jefe o responsable del área de mantenimiento de la institución en coordinación con el jefe del área usuaria.</p> <p>Opcional: de acuerdo a la necesidad del área usuaria, presentar reporte de eventos almacenados.</p> <p>Mantenimiento correctivo: compromiso de corrección de fallas presentadas dentro de las 24 primeras horas. Atención de notificaciones de fallas durante las 24 horas y los 7 días de la semana (incluido feriados).</p> <p>Personal de ingeniería: certificado por el fabricante con experiencia no menor a 6 meses en el mantenimiento del equipo.</p> |
| 9. Modo de Operación | <p>Equipo diseñado para trabajar con suministro de energía eléctrica 220 VAC, 60Hz.</p> <p>Presión de operación: acreditar que funcionará a niveles de presión atmosférica concordantes a la altura de la ciudad de destino.</p> |
| 10. Antigüedad y otros | <p>De acuerdo a Directiva Vigente</p> |